



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

PREAMBULO

De acuerdo con el marco establecido por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su capítulo 3, sección 1, sobre licencia deportiva única, y siguiendo los acuerdos adoptados por la Asamblea Ordinaria de la FBTARC del 17 de septiembre de 2022, se emite la siguiente circular, válida para las licencias deportivas pertenecientes a esta Federación Balear de tiro con arco.

1. NUEVO MARCO REGULATORIO – RFETA

Tal y como se recoge en el preámbulo de esta circular, la modificación a la Ley del Deporte a la que hace referencia la citada Ley dice:

...Para la participación en cualquier competición deportiva oficial, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva autonómica, que será expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, según las condiciones y requisitos que se establecerán reglamentariamente. La licencia producirá efectos en los ámbitos estatal y autonómico, desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica...

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los supuestos de inexistencia de federación autonómica, imposibilidad material, cuando así se determine por la propia federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la federación estatal, la expedición de licencias será asumida por la federación correspondiente de ámbito estatal. También a ésta le corresponderá la expedición de aquellas licencias para las que sea necesario contar con un visado o autorización previa de la federación deportiva internacional correspondiente, y en particular cuando así se desprenda de lo dispuesto en los estatutos de dichas federaciones internacionales.

Por ello, las licencias deportivas que afectan a la Real Federación Española de Tiro con Arco serán expedidas por cada Federación Autonómica, debiendo los deportistas, técnicos y clubes dirigirse a sus Federaciones de referencia para la obtención de dicha licencia.

Igualmente, serán las Federaciones Autonómicas las que fijen unilateralmente el precio de la licencia para la temporada 2022-23.

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	1 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

2. CADUCIDAD DE LA LICENCIA FEDERATIVA Y SEGURO TEMPORADA 2022-2023

2.1. Fecha de caducidad de la Licencia Federativa de la temporada 2022-2023.

La licencia federativa emitida para esta temporada caducará el 30 de septiembre de 2023, en todos los casos.

2.2. Fecha de caducidad de la cobertura de los seguros de accidentes y responsabilidad civil.

La cobertura del seguro será dentro de la temporada 2022-2023, desde el 1 de octubre 2022, o fecha de alta posterior, hasta el 30 de septiembre de 2023, en todos los casos que se cumplan los requisitos establecidos.

3. PERÍODO DE RENOVACIÓN Y VALIDEZ DE LA LICENCIA FEDERATIVA “UNICA” PARA LA TEMPORADA 2022-2023

3.1. Para arqueros, jueces, técnicos y clubs (por primera vez o renovación)

Tanto la licencia federativa como la cobertura de los seguros de responsabilidad Civil y/o Seguro de accidentes personales entrarán en vigor el de la siguiente forma:

3.1.1. La solicitud de licencias recibidas en la FBTARC entre el 20/09/2022 y 27/09/2021 entrarán en vigor a partir del 01/10/2022

3.1.2. Las solicitudes de licencias recibidas (tanto renovaciones como altas nuevas) en la FBTARC a partir del 28/09/2022 se tramitarán a partir del 01/10/2022 entrando en vigor en la fecha de emisión.

Nota importante: La Federación Balear de tiro con arco tendrá 14 días para tramitar una licencia desde el momento que reciba **toda** la documentación con el comprobante de pago.

3.2. Validez de la licencia “única”

La licencia federativa “única” tendrá validez en todo el territorio nacional y con los derechos que marque la RFETA.

3.3. Renovación y altas nuevas a partir del 15 de marzo de 2023

Toda licencia solicitada a partir del 15 de marzo de 2023, sea nueva tramitación o renovación tendrá una tarifa reducida tal y como aparece en el apartado 4.3. de la presente circular, según lo aprobado en la Asamblea de la FBTARC el 4 de julio de 2020.

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	2 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

4. CUOTAS DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS “UNICAS” Y SEGUROS PARA LA TEMPORADA 2022-2023

4.1. Tarifas de los seguros

El seguro de accidentes personales aplicable por MAPFRE, cubre con esta póliza a deportistas, técnicos, jueces y personal federativo de cualquier edad, y la cuota es de 3,00 €.

El seguro de responsabilidad civil aplicable por MAPFRE, para la cobertura por federado tiene una cuota de 2,90 €.

4.2. Tabla de precios de licencias FBTARC-RFETA para la temporada 2022-2023

LICENCIA “UNICA”	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Arqueros MENORES de 14 años	7	5,9	14,5	27,40 €
Arqueros MAYORES de 14 años	13	5,9	22,5	41,40 €
Jueces RFETA o técnicos RFETA	25	5,9	13,5	44,40 €
Jueces RFETA y técnicos	50	5,9	13,5	69,40 €
Asesores FBTARC	0	5,9	13,5	19,40 €
Juez FBTARC	0	5,9	13,5	19,40 €
MAYORES de 14 años + Asesor FBTARC	13	5,9	36	54,90 €
MAYORES de 14 años + Juez FBTARC	13	5,9	36	54,90 €
MAYORES de 14 años + técnico	38	5,9	22,5	66,40 €

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	3 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

MAYORES de 14 años + juez RFETA	38	5,9	22,5	66,40 €
MAYORES de 14 años + juez RFETA + técnico	63	5,9	22,5	91,40 €
CLUB - Renovación y nuevas altas	125	--	50	175 €

Nota Importante: Por la tramitación al mismo tiempo de una licencia para una misma persona (deportista + técnico y/o juez), únicamente se pagará una sola cuota de seguro (5.90€) y una única cuota a la FBTARC.

En caso de solicitar más de una licencia para una misma persona en fechas diferentes, se abonará el precio integro de cada licencia.

4.3. Tabla de precios de licencias reducida ½ temporada, a partir del 15 de marzo de 2023.

LICENCIA "UNICA"	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Arqueros MENORES de 14 años	7	5,9	8	20,90 €
Arqueros MAYORES de 14 años	13	5,9	14	32,90 €
Jueces RFETA o técnicos RFETA	25	5,9	7	37,90 €
Jueces RFETA y técnicos RFETA	50	5,9	7	62,90 €
Asesores FBTARC	0	5,9	7	12,90 €
Juez FBTARC	0	5,9	7	12,90 €
MAYORES de 14 años + Asesor FBTARC	13	5,9	28	46,90 €



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

MAYORES de 14 años + Juez FBTARC	13	5,9	28	46,90 €
MAYORES de 14 años + técnico	37	5,9	14	56,90 €
MAYORES de 14 años + juez	37	5,9	14	56,90 €
MAYORES de 14 años + juez + técnico	62	5,9	14	81,90 €
CLUB – Renovación y nuevas altas	125	---	50	175 €

5. PAGO DE LAS CUOTAS

El pago de las licencias se efectuará junto con la solicitud de estas, realizando el ingreso en la cuenta de la FBTARC y enviando el justificante de pago junto con la documentación requerida.

Datos bancarios:

Entidad: La Caixa

Titular: FBTARC. Federació Balear de Tir amb Arc

Núm. de cuenta: ES86 2100 1405 59 0200131463

6. METODO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS “UNICA” PARA LA TEMPORADA 2022-2023

Para realizar la **renovación** de licencias de clubes, deportistas, jueces y técnicos para la temporada 2022-2023, **cada CLUB deberá presentar la siguiente documentación:**

- Formulario de tramitación de Licencias Nacionales de CLUBES, debidamente cumplimentado. (Se adjunta modelo- **Formulario 1**)
- Formulario de renovación de deportistas, jueces y técnicos de ese club (listado de deportistas, jueces, técnicos y asesores que ya están en posesión de número de licencia y que quieren renovar licencia para temporada 2022-2023), debidamente cumplimentado. (Se adjunta **Formulario 2**)
- **Anexo III:** Documento de información y compromiso de los clubes (se adjunta)

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	5 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

- Además, para la renovación de licencias de técnicos y asesores se deberá adjuntar el certificado de "NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales", en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. (Esto será aplicable tanto para las renovaciones como para la emisión de una nueva licencia de técnico)
- Justificante de pago de la cuota anual como club y la de sus deportistas, jueces y técnicos.
- Certificado del secretario del club con el nombramiento de la junta directiva vigente y la fecha de su nombramiento. En el caso de que el periodo del nombramiento supere los 4 años el secretario deberá también certificar que no se han producido elecciones en el club desde ese nombramiento.
- En el caso de que un deportista estuviera en posesión de la licencia federativa pero que no renovará su licencia en la temporada 2020/21 o 2021/22, tendrá la obligación de presentar la siguiente documentación, por tema de protección de datos:
 - Copia DNI **actualizada**
 - Formulario 3 de tramitación de nueva Licencia Federativa de deportista. (Se adjunta)
 - Anexo I: Documento de información y compromiso de los deportistas (Se adjunta)
 - Anexo II: Documento de información y compromiso de los técnicos o jueces (Se adjunta)

En el caso de renovación de los deportistas, habrá que tener en cuenta que, según lo establecido por la RFETA en su circular informativa de licencias:

"Si un deportista quiere cambiar de club a lo largo de la temporada deberá comunicárselo fehacientemente por escrito a su club de procedencia y ponerlo en conocimiento de su Federación Autonómica, acompañando copia del escrito remitido a su antiguo club, así como certificación del secretario del nuevo club al que pertenezca dando fe de su afiliación, para que ésta trámite ante la RFETA el cambio de asignación de club."

De modo que:

- a) Si la renovación se realiza por el mismo club que la temporada anterior, deberá figurar en la relación confeccionada por el mismo.
- b) Si la renovación se realiza con un cambio de club, el nuevo club lo incluirá en su listado de renovaciones, especificando la circunstancia "Cambio de Club (c.c.)" en la casilla correspondiente.

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	6 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

7. METODO TRAMITACIÓN DE NUEVAS ALTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS “UNICA” PARA LA TEMPORADA 2022-2023

Se consideran licencias nuevas aquellas a las cuales se les asigna por primera vez un número de licencia, y deberán ser solicitadas a la FBTARC por medio de Clubes afiliados a la RFETA con licencia en vigor.

Por vuestro interés económico, recomendamos la tramitación de las licencias de arquero, técnico y juez al mismo tiempo (de este modo solo se abona una única cuota de seguro y tasas de FBTARC).

Dadas las características de este deporte, los clubes deberán tener adscritos a su club un técnico titulado por la RFETA, con licencia en vigor, que deberá evaluar la capacidad y aptitud de estos arqueros que solicitan licencia federativa por primera vez y será el que emita el correspondiente certificado de aptitud del deportista, que deberá adjuntar al formulario de tramitación de licencia nueva correspondiente.

Los asesores de la FBTARC NO podrán firmar estos certificados, han de ser técnicos reconocidos por la RFETA.

La documentación necesaria para dar de **alta una nueva licencia** nueva para la temporada 2022-2023 será:

7.1. Altas nuevas para DEPORTISTAS temporada 2022-2023

- Formulario de tramitación de nueva Licencia Federativa de deportista. (Se adjunta modelo- **Formulario 3**)
- **Anexo 1** RFETA. Documento de información y compromiso de deportistas (Se adjunta modelo)
- Copia del **DNI** o NIE o Pasaporte en vigor y en caso de menores de edad también adjuntar copia del DNI o NIE del padre/madre o tutor legal.
- Justificante de pago a la FBTARC de la cuota correspondiente.

Nota importante para menores de edad: En el caso de que un deportista sea menor de edad en el momento de solicitar una licencia nueva, su representante legal deberá rellenar el apartado correspondiente del Formulario 3. Igualmente se deberá acompañar del Anexo 1.

7.2. Altas nuevas para TÉCNICOS o JUECES temporada 2022-2023

- Formulario de tramitación de nueva Licencia Federativa de técnicos o jueces. (Se adjunta modelo- **Formulario 3**).
- **Anexo 2** RFETA. Documento de información y compromiso de técnicos o jueces (Se adjunta modelo)
- **Titulación** o certificado que acredite la titulación de técnico o juez.
- **Certificado** de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”
- Copia del **DNI** o NIE o Pasaporte en vigor.

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	7 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------



CIRCULAR INFORMATIVA

LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES

TEMPORADA 2022-23

- Justificador de pago a la FBTARC de la cuota correspondiente.

7.3. Altas nuevas para CLUBES temporada 2022-2023

Para las licencias nuevas de clubes que se soliciten para la temporada 2022-2023, los clubes interesados deberán ponerse en contacto con la FBTARC en el correo info@fbtarc.es.

8. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Tanto para las renovaciones como para las nuevas altas, la documentación será enviada por e-mail (**escaneado los originales firmados**) a info@fbtarc.es.

La documentación original deberá estar en posesión del Club por un periodo mínimo de 2 años en caso de que la FBTARC tuviera que solicitar alguno de estos documentos.

El club que lo solicite podrá tramitar directamente sus licencias a través del programa playoff y la FBTARC validará dichas licencias una vez cotejada la información y recibido el ingreso.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS ESTEN COMPLETA Y CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADOS (Fecha de solicitud, firmas presidentes, etc.) Y EL PAGO HAYA SIDO REALIZADO.

9. OTROS

9.1. Duplicado tarjeta

El duplicado de la tarjeta deportiva de la FBTARC (arquero, técnico y/o juez) por perdida, deterioro u otros motivos tendrá un coste de 10 Euros. Al realizar la solicitud de duplicado, este importe deberá ser abonado a la cuenta de la FBTARC y enviar comprobante de pago a info@fbtarc.es, previo a la emisión de este duplicado.

Nota: En el caso de solicitud por robo, el coste del duplicado será de 5 Euros (siempre y cuando presente copia de la denuncia de robo).

Ibiza, a 19 de septiembre de 2022

Fdo.: Carlos Morillo Prats. Presidente de la FBTARC

Fecha	19/09/2022	Nº Circular	08/2022 (V.2)	Página	8 de 8
-------	------------	-------------	---------------	--------	--------